CONTRATO MAG Nº /2019

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 30/2019
"ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURA Y COLORANTES" - ID N° 365- 989

Entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General Interino de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 9131 de fecha 28 de junio de 2018, con Cédula de Identidad N° 965.696, denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte y por la otra, la Firma **PROSPER S.R.L.**, con RUC N° 80061002-4, representada en este acto por el Señor **DENYS FEDERICO RICHER SOARES**, con C.I. Nº 1.147.353, en su carácter de Socio Gerente, con domicilio en Yatayty Cora y Tte. Rivarola, denominada en adelante el PROVEEDOR denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURA Y COLORANTES,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la **"ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURA Y COLORANTES",** para el Ministerio de Agricultura y Ganadería, cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, así como la oferta presentada por el PROVEEDOR.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas
de Agricultura y Ganadería

PROSPER SRL
Lic. Denys Richer
RUC 80061002-4

Quality Management System ISO 9001:2015
ECR CERTIFICA Certificado N° DV 275
Sistema de Gestion de Calidad ISO 9001:2015
Alcance: Procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/2003 de contrataciones públicas y sus reglamentaciones.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Los Rubros para esta Contratación se hallan previstos en la partida presupuestaria del Sub Grupo Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales" Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) del Presupuesto General de Gastos Ejercicio Fiscal 2019. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 365-989.-

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 30/2019 "ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURA Y COLORANTES"**, Convocado por el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 221 de fecha 04 de noviembre de 2019.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	31211506-002	Pintura látex para interior	COVER	NACIONAL	Unidad	BALDE	Unidad	10	95000	950.000
2	31211506-001	Pintura látex para exterior	COVER	NACIONAL	Unidad	BALDE	Unidad	9	210.000	1.890.000
3	31211506-005	Pintura látex acrílico interior-exterior	ARCALATEX	NACIONAL	Unidad	BALDE	Unidad	8	170.000	1.360.000
4	31211506-004	Pintura al agua interior	COVER	NACIONAL	Unidad	BALDE	Unidad	8	95.000	760.000
5	31211506-004	Pintura al agua interior	COVER	NACIONAL	Unidad	BALDE	Unidad	8	170.000	1.360.000
6	31211506-003	Pintura al agua exterior	COVER	NACIONAL	Unidad	BALDE	Unidad	8	96.000	768.000
7	31211506-003	Pintura al agua exterior	COVER	NACIONAL	Unidad	BALDE	Unidad	8	150.000	1.200.000
8	31211507-001	Colorante para pintura	COVERTONO	NACIONAL	Unidad	POMO	Unidad	15	80.000	1.200.000
9	31211508-001	Pintura sintética	ARCA	NACIONAL	Unidad	BALDE	Unidad	8	96.000	768.000
10	31211704-001	Sellador de pintura	ARCA	NACIONAL	Unidad	LATA	Unidad	10	20.000	200.000
11	31211802-001	Pintura antioxido	ARCALUX	NACIONAL	Unidad	LATA	Unidad	10	80.000	800.000
12	31211803-004	Aguarras	ARCA	NACIONAL	Unidad	BOTELLA	Unidad	10	15.000	150.000

PROSPER SRL
Lic. Denys Richer
RUC 80061002-4

Quality Management System ISO 9001:2015
FCR CERTIFICA
Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

13	31211803-005	Tinner	ARCA	NACIONAL	Unidad	BOTELLA	Unidad	10	15.000	150.000
14	31211508-001	Pintura sintética	ARCALUX	NACIONAL	Unidad	LATA	Unidad	10	85.000	850.000
15	31211701-001	Antioxido	ARCALUX	NACIONAL	Unidad	BOTELLA	Unidad	9	80.000	720.000
16	31211606-001	Enduido para interior	ARCA	NACIONAL	Unidad	BIDON	Unidad	10	26.000	260.000
17	31211701-002	Esmalte sintético	ARCALUX	NACIONAL	Unidad	LATA	Unidad	10	85.000	850.000
18	31211508-004	Pintura al aceite	ARCALUX	NACIONAL	Unidad	BALDE	Unidad	5	85.000	425.000
19	31211506-002	Pintura látex para interior	COVER	NACIONAL	Unidad	BALDE	Unidad	7	130.000	910.000
20	31211506-001	Pintura látex para exterior	COVER	NACIONAL	Unidad	BALDE	Unidad	7	170.000	1.190.000
21	31211506-001	Pintura látex para exterior	COVER	NACIONAL	Unidad	BALDE	Unidad	7	170.000	1.190.000
22	31211506-004	Pintura al agua interior	COVER	NACIONAL	Unidad	BALDE	Unidad	7	120.000	840.000
23	31211506-004	Pintura al agua interior	COVER	NACIONAL	Unidad	BALDE	Unidad	7	130.000	910.000
24	31211506-003	Pintura al agua exterior	COVER	NACIONAL	Unidad	BALDE	Unidad	7	150.000	1.050.000
25	31211506-003	Pintura al agua exterior	COVER	NACIONAL	Unidad	BALDE	Unidad	8	160.000	1.280.000
26	31211507-001	Colorante para pintura	COVERTONO	NACIONAL	Unidad	POMO	Unidad	30	6.000	180.000
27	31211508-001	Pintura sintética	ARCALUX	NACIONAL	Unidad	BALDE	Unidad	8	95.000	760.000
28	31211704-001	Sellador de pintura	ARCA	NACIONAL	Unidad	LATA	Unidad	30	20.000	600.000
29	31211802-001	Pintura antioxido	ARCALUX	NACIONAL	Unidad	LATA	Unidad	10	80.000	800.000
30	31211803-004	Aguarras	ARCA	NACIONAL	Unidad	BOTELLA	Unidad	25	12.000	300.000
31	31211803-005	Tinner	ARCA	NACIONAL	Unidad	BOTELLA	Unidad	25	15.000	375.000
32	31211508-001	Pintura sintética	ARCALUX	NACIONAL	Unidad	LATA	Unidad	10	85.000	850.000
33	31211701-001	Antioxido	ARCALUX	NACIONAL	Unidad	BOTELLA	Unidad	25	75.000	1.875.000
34	31211606-001	Enduido para interior	ARCA	NACIONAL	Unidad	BIDON	Unidad	20	25.000	500.000
35	31211701-002	Esmalte sintético	ARCALUX	NACIONAL	Unidad	LATA	Unidad	10	85.000	850.000
36	31211506-002	Pintura látex para interior	COVER	NACIONAL	Unidad	BALDE	Unidad	80	92.000	7.360.000
37	31211506-003	Pintura al agua exterior	COVER	NACIONAL	Unidad	BALDE	Unidad	80	150.000	12.000.000
38	31211506-003	Pintura al agua exterior	COVER	NACIONAL	Unidad	BALDE	Unidad	80	110.000	8.800.000
39	31211506-004	Pintura al agua interior	COVER	NACIONAL	Unidad	BALDE	Unidad	100	95.000	9.500.000

PROSPER SRL
Lic. Deys Richer
RUC 80061002-4

Quality Management System ISO 9001:2015

ECR CERTIFICA Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015

GREGORIO ALEJO LEZCANO PAEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

40	31211507-001	Colorante para pintura	COVERTONO	NACIONAL	Unidad	POMO	Unidad	200	5.000	1.000.000
41	31211508-001	Pintura sintética	ARCALUX	NACIONAL	Unidad	BALDE	Unidad	50	85.000	4.250.000
42	31211704-001	Sellador de pintura	ARCA	NACIONAL	Unidad	LATA	Unidad	100	20.000	2.000.000
43	31211707-001	Barniz	ARCALUX	NACIONAL	Unidad	LATA	Unidad	50	85.000	4.250.000
44	31211803-004	Aguarras	ARCA	NACIONAL	Unidad	BOTELLA	Unidad	50	13.000	650.000
45	31211803-005	Tinner	ARCA	NACIONAL	Unidad	BOTELLA	Unidad	50	13.000	650.000
46	31211508-001	Pintura sintética	ARCALUX	NACIONAL	Unidad	LATA	Unidad	50	90.000	4.500.000
47	31211506-004	Pintura al agua interior	COVER	NACIONAL	Unidad	BALDE	Unidad	50	120.000	6.000.000
48	15121804-001	Pintura antioxido	ARCALUX	NACIONAL	Unidad	BOTELLA	Unidad	50	80.000	4.000.000
49	31211506-001	Pintura látex para exterior	COVER	NACIONAL	Unidad	BALDE	Unidad	42	180.000	7.560.000
50	31211606-001	Enduido para interior	ARCA	NACIONAL	Unidad	LATA	Unidad	50	25.000	1.250.000
TOTAL ADJUDICADO									**102.891.000**	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes ciento dos millones ochocientos noventa y un mil (Gs. 102.891.000)** IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del mismo. El administrador del contrato tiene la facultad de exigir al Proveedor informe de cualquier índole que guarde relación con el presente llamado, el mismo deberá ser contestado por el proveedor en un plazo máximo de 3 días hábiles desde su recepción, caso contrario, podrá aplicarse una multa del 0,5% por día de atraso por incumplimiento, que será calculado sobre el monto de las facturas pendientes de pago, sin reclamo alguno por parte del proveedor.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la provisión, sea determinado en base a los precios que figuran en la Planilla de Evaluación, estos precios se fijarán si están sujetos a reajustes, conforme a las CEC.

PROSPER SRL
Lic. Deys Richer
RUC 80061002-4

Quality Management System ISO 9001:2015

FCR CERTIFICA Certificado N° PY 271 Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015

GREGORIO ALEJO LEZCANO PAZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLÁUSULA SÉTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, Anexo C, Punto 2.

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Extensión Agraria, Viceministerio de Ganadería, Dirección de Apoyo a la Agricultura Familiar.-

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato. La vigencia deberá ser considerada por todo el plazo de ejecución del objeto del Contrato, más un periodo de 30 (treinta) días calendario.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

GREGORIO ALEJO DEZCANO PAEZ
Director General Interino
Administración y Finanzas
Ganadería

ROSPER SRL
Denys Richer
80061002-4

Quality Management System ISO 9001:2015
FCR CERTIFICA
Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción a los...25... días del mes de...Noviembre... del año 2019.

Sr. DENYS FEDERICO RICHER SOARES
PROVEEDOR

Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
CONTRATANTE

PROSPER SRL
Lic. Denys Richer
RUC 80061002-4

PROSPER SRL
Lic. Denys Richer
RUC 80061002-4

Quality Management System ISO 9001:2015
FCR CERTIFICA
Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015